



Gf N° 807231

Montevideo, 12 JUL. 1993

VISTO: la necesidad de administrar racionalmente el uso de los Carnés de Libre Tránsito por las diferentes reparticiones municipales;

RESULTANDO: 1o.) que por Resolución N° 210/93 de 18 de enero de 1993, se autorizó el gasto de hasta \$ 2:062.400.00 (pesos uruguayos dos millones sesenta y dos mil cuatrocientos), para el pago de pases libres de funcionarios de la Intendencia Municipal de Montevideo que cumplen funciones externas y deben hacer uso del transporte público, por el período comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 1993;

2o.) que el artículo R.465.7 del Volumen V del Digesto Municipal reglamenta el otorgamiento de los mismos a los funcionarios municipales encargados de labores de fiscalización, o contralor, o cobranza;

CONSIDERANDO: 1o.) que la Dirección General del Departamento de Recursos Humanos y Materiales estima conveniente sustituir la redacción del referido artículo a efectos de comprender las tareas de contralor de obras, de políticas sociales, expedición y correo y control de personal y de obras;

2o.) que asimismo el artículo R.465.7 deberá prever la posibilidad que los Directores de Servicio concedan Carnés de Libre Tránsito Innominados a sus funcionarios, bajo su responsabilidad, y cuando las necesidades de la repartición lo justifiquen;

3o.) que finalmente la normativa regulará el procedimiento que deberá

DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS

MATERIALES

RES: 3.127/93

EXP.No.83/15780

XL

adoptarse en caso de extravío y/o hurto del carné mencionado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Sustituir el artículo R.465.7 del Volumen V de la Parte Reglamentaria del Volumen V del Digesto Municipal "Tránsito y Transporte", el que quedará redactado de la siguiente manera:

" El Servicio de Transporte expedirá carnés de libre tránsito a los funcionarios municipales encargados de labores de fiscalización o contralor o cobranza, así como de tareas de contralor de obras, de políticas sociales, expedición y correo y control de personal y obras.

Los Departamentos correspondientes deberán suministrar el número de cédula de identidad y la foto de los funcionarios.

Los Directores de Servicio podrán conceder Carnés de Libre Tránsito Innominados a sus funcionarios, bajo su responsabilidad y cuando las necesidades de la repartición lo justifiquen.

En caso de extravío y/o hurto, no podrá gestionarse su renovación hasta el año siguiente, salvo que los Directores de Servicio estimen conveniente la misma, en cuyo caso se elevará la solicitud al Departamento de Recursos Humanos y Materiales, cuya Dirección General tendrá la facultad de decidir sobre tal renovación".-

2º.- Otorgar para el año 1993, Carnés de Libre Tránsito a los funcionarios de Secretaría General, Unidad Central de Planificación Municipal y de los Departamentos de Administración de Recursos



Gf N° 807255

Financieros, Actividades Descentralizadas, Obras y Servicios a la Comunidad, Recursos Humanos y Materiales, Actividades Productivas y Comerciales, cuya nómina se acompaña glosada a estas actuaciones en hojas de papel fanfold.-

3ª.- Comuníquese a la Secretaría General, para la remisión de nota a la Junta Departamental de Montevideo, a la Contaduría General, a la Unidad Central de Planificación Municipal y a su Unidad de Actualización Normativa, a todos los Departamentos, al Instituto de Estudios Municipales, y pase a la División Tránsito y Transporte, a sus efectos.-

Dr. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN SU ARCHIVO EN SU A  
DO DEL DIA 11-34 12 JUL 1999 SEGUN CONSTA EN EL ASISTENTE 163 DE ACUERDO

*Enrique de los Campos*

MINISTERIO DE LOS CAMPOS  
DIRECCION GENERAL (1)  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
HUMANOS Y MATERIALES